



Cooperativa
15 de Abril
Seguridad y confianza

REGLAMENTO
PROMOCIÓN GANA EL
CARRO CON TU 15



**Cooperativa
15 de Abril**

Seguridad y confianza

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “GANA CON TU 15” DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda., realiza la promoción denominada “GANA EL CARRO CON TU 15”, que tiene como objetivo incentivar el incremento de certificados de aportación y el pago puntual de créditos, a continuación, términos y condiciones:

1. La promoción del sorteo “GANA EL CARRO CON TU 15” estará vigente hasta abril de 2027.
2. Los premios son 2 vehículos de las siguientes características:

VEHICULO CHERY HIMLA AC 2.3 CD 4X2 TM DIESEL AÑO 2027 COLOR BLANCO PARA PAGO PUNTUAL

VEHICULO G03 TM 8 PASAJEROS 2026 COLOR VERDE PARA INCREMENTO DE CERTIFICADOS DE APORTACION

La imagen de los premios en el cupón es referencial.

3. Los vehículos se sortearán el 15 de abril de 2027 entre las 10:00 a 12:00, en las instalaciones del edificio Matriz en la ciudad de Portoviejo ante la presencia de un Notario Público o su delegado, quien dará fe del acto. Los socios, clientes y público en general podrán seguir el desarrollo del sorteo a través de la transmisión en vivo por los medios que la Cooperativa considere conveniente.
4. La Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril entrega al socio participante el o los cupones del sorteo “GANA EL CARRO CON TU 15” bajo la siguiente modalidad:
 - a) Por cada \$10.00 en incremento de certificados de aportación se entregará 1 cupón
 - b) Por cada pago puntual en préstamos se entregará 1 cupón
 - c) Para créditos nuevos desembolsados a partir del inicio de la campaña, se otorgará 1 cupón por cada \$50 correspondiente a los valores descontados por concepto de certificados de aportación.
5. El sistema de sorteo del vehículo se realizará mediante la modalidad de depósito de cupones numerados, los cuales deberán ser ingresados exclusivamente por los socios en las ánforas habilitadas para este fin, correspondientes a: 1) certificados de aportación y 2) pagos puntuales. Dichas ánforas estarán ubicadas en las instalaciones del Edificio Matriz, así como en agencias y oficinas de la cooperativa. Un (1) día hábil previo a la fecha establecida para el sorteo, se procederá a la consolidación de todos los cupones en la oficina matriz, lugar donde se efectuará el sorteo. En consecuencia, será responsabilidad del socio depositar el o los cupones hasta las 12h00 del día hábil anterior a la fecha fijada para el sorteo.
6. Para la selección de los ganadores de los vehículos, se contará con el apoyo del público, quienes sacarán tres cupones al azar previo al boleto ganador de cada vehículo, mismos que serán validados en nuestro sistema informático.
7. En caso de que los ganadores no cumplan con el plazo estipulado en el presente reglamento para el retiro del premio ya sea por fallecimiento o por cualquier otro motivo de fuerza mayor, la Gerencia General analizará una nueva fecha de sorteo.
8. Los datos de los cupones favorecidos deberán ser validados en el sistema informático de la Cooperativa, si un cupón fue anulado previamente por cualquier razón, quedará legalmente inválido y en caso de salir favorecido en el sorteo público realizado luego de su verificación ante el Notario Público e Intendente de Policía, será descalificado y se procederá a elegir un nuevo cupón ganador que legalmente esté vigente.



Cooperativa 15 de Abril

Seguridad y confianza

9. Se otorgará un (1) cupón por cada incremento de USD 10,00 en certificados de aportación, aplicable a los socios que participen en la campaña a partir de su fecha de inicio.
10. Se otorgará un (1) cupón por cada incremento de USD 50,00 en valores descontados por concepto de certificados de aportación, aplicable a créditos nuevos desembolsados a partir de la fecha de inicio de la campaña.
11. Los créditos que se cancelen puntualmente, conforme a su tabla de amortización, serán beneficiarios de un cupón para el sorteo. En caso de resultar ganador, el socio deberá mantener la condición de pago puntual durante al menos 12 meses posteriores al sorteo, de lo contrario, el beneficio será revocado.
12. En los créditos recién concedidos, el socio deberá haber pagado al menos 6 dividendos antes de la fecha del sorteo del vehículo. En caso de resultar ganador, el socio deberá mantener la condición de pago puntual durante al menos 12 meses posteriores al sorteo, de lo contrario, el beneficio será revocado.
13. En caso de que el socio se encuentre en mora y se ponga al día, podrá participar en el sorteo, siempre que cumpla con la condición de cancelar de manera puntual, conforme a su tabla de amortización, al menos 12 cuotas consecutivas futuras.
14. Los créditos que, como alternativa durante la campaña del sorteo, sean objeto de reestructuración, refinanciamiento, novación especial o abonos al capital, no participarán en el sorteo del vehículo.
15. Los créditos reestructurados o refinanciados podrán participar en el sorteo únicamente si han sido cancelados puntualmente, conforme a su tabla de amortización, durante al menos 6 meses previos al inicio de la campaña. En caso de resultar ganador, el socio deberá mantener el pago puntual por un período mínimo de 12 meses posteriores al sorteo; de lo contrario, el beneficio será revocado.
16. En los créditos que cuenten con doble pagaré (reestructurados o refinanciados), la participación en el sorteo se considerará únicamente sobre el crédito correspondiente al capital.
17. Si el crédito culmina antes de la fecha del sorteo y el socio ha cumplido puntualmente con los pagos según su tabla de amortización, y además se ha hecho acreedor a cupones, sí podrá participar.
18. En caso de precancelación del crédito antes del vencimiento de la tabla de amortización, si el socio resultara beneficiario del sorteo, no se procederá con la entrega del vehículo.
19. Los créditos castigados y demandados no participarán en el sorteo del vehículo.
20. Los cupones generados por incrementos en certificados de aportación serán entregados en el área de Servicios al Cliente, los cupones correspondientes a créditos nuevos concedidos serán entregados por el personal de servicio al cliente de crédito en matriz, y en el caso de oficinas y agencias por los responsables del proceso de desembolso; para entrega de cupones por pagos puntuales en préstamos se entregarán en ventanilla donde aparecerá una alerta para que el cajero pueda entregar el o los cupones que correspondan, si el socio paga préstamo con débito automático el o los cupones se entregarán en la Caja de Servicios en la Matriz, en las agencias en atención al cliente, la entrega se la realizará con la validación de la transacción, cabe resaltar que en este último caso le llegará al socio un correo electrónico notificándole que está participando en el sorteo del vehículo direccionándolo al área correspondiente. Los cupones tendrán numeración secuencial única y sus respectivas seguridades para evitar suplantaciones o adulteraciones en los mismos.
21. El o los cupones entregados deberán llenarse con la información del Socio, no podrá llenarse con información de terceros y deberán ser depositados en las ánforas asignadas las cuales se encuentran ubicadas en las diferentes agencias y oficinas de la Cooperativa, si los socios que participan por pago puntual no se han acercado a retirar los cupones en el área correspondiente y estos no constan en las ánforas el día del sorteo, automáticamente quedan fuera del sorteo.



Cooperativa 15 de Abril

Seguridad y confianza

22. La Cooperativa realizará mientras dure la promoción, campañas publicitarias en los medios contratados y aprobados por la Gerencia General, como son radio, prensa, redes sociales, mailing masivo y SMS masivos, etc.
23. La Cooperativa dentro de los cinco días laborables posteriores a la fecha del sorteo, realizará por una sola vez la publicación en el periódico de mayor circulación de la provincia indicando los nombres y apellidos del ganador. De la misma forma esta publicación se la realizará en sus redes sociales y en todas las oficinas de atención al público, por un lapso no inferior a diez días posteriores a la fecha del sorteo.
24. La Cooperativa entregará personalmente los premios a los socios ganadores de los vehículos, previa presentación de su documento de identificación legal y vigente en el Edificio Matriz en fecha coordinada previamente, acto que lo realizará el Representante Legal, Directivo o funcionario legalmente designado.
25. En los documentos de transferencia de dominio que realice la Cooperativa constará como beneficiario el Socio ganador del sorteo, sin embargo, el premio podrá ser entregado a una persona legalmente designada por el Socio Ganador, mediante un poder especial debidamente legalizado.
26. La Cooperativa asumirá y pagará todos los valores que se genere por el vehículo sean estos (impuestos, tasas, transferencia de dominio a nombre del ganador y cualquier otro valor que corresponda con motivo de la transferencia de dominio.) obligaciones posteriores serán exclusivamente responsabilidad del ganador.
27. El derecho de retirar el premio sorteado caducará a los 10 días de realizada la publicación en el periódico de mayor circulación de la provincia, no se aceptará ninguna justificación sobre ampliación de plazo al respecto.
28. Si la persona favorecida en el sorteo no retirase el premio, conforme al plazo referido en el párrafo anterior, un nuevo sorteo se lo hará en una nueva fecha que será fijada por la Gerencia General y publicada en el periódico de mayor circulación de la provincia. Se aplicarán los mismos procesos de sorteo y comunicación, definidos en el presente Reglamento.
29. No podrán participar en el sorteo y por tal motivo no podrán beneficiarse de los vehículos sorteados, como parte de la “Promoción Gana el carro con tu 15”, los empleados, Directivos, y el Representante Legal de la Cooperativa y sus cónyuges.
30. Participan únicamente los socios que mantengan cuentas activas durante el tiempo que dure la promoción, que no se encuentren bloqueados o inhabilitados por órdenes judiciales y que cumplan con las condiciones de la promoción. No participan en la promoción las cuentas de personas jurídicas ni cuentas de menores de edad.
31. El vehículo no podrá ser vendido, cedido o transferido bajo ninguna figura jurídica durante el plazo de un (2) años contado desde la entrega. De igual manera, el vehículo deberá mantener la publicidad institucional en el lugar y condiciones establecidas por la Cooperativa durante el mismo período.
32. La entrega de los vehículos a los socios ganadores se realizará bajo la figura jurídica de donación, conforme a la normativa civil ecuatoriana. En tal virtud, los beneficiarios aceptan expresamente que la transferencia de dominio del bien estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
33. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo, pero no limitado a la prohibición de enajenar el vehículo sin autorización y la obligación de mantener la publicidad institucional en los términos previstos, facultará a la



**Cooperativa
15 de Abril**

Seguridad y confianza

Cooperativa a exigir al beneficiario el pago de una penalidad razonable y proporcional equivalente al beneficio promocional recibido, o su valor proporcional en función del tiempo de cumplimiento de las condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento grave o reiterado, la Cooperativa podrá revocar la donación conforme a la normativa civil vigente, previa notificación al beneficiario, y exigir la restitución del bien o, en su defecto, el pago de su valor comercial actualizado, descontando proporcionalmente el tiempo durante el cual se hubieren cumplido las condiciones.

La aplicación de estas medidas se realizará observando los principios de proporcionalidad y razonabilidad, sin que en ningún caso implique enriquecimiento injustificado por parte de la Cooperativa.

34. El ganador autoriza uso de su imagen para fines publicitarios sin compensación adicional y la participación en la presente promoción implica la aceptación total del reglamento.

Portoviejo, abril de 2026

**MARIA VERONICA MENDOZA CEVALLOS
GERENTE GENERAL**

**JORGE EDUARDO BOLAÑOS BENITEZ
PROCURADOR**



electrónicamente por:
RODRIGO MULLO MORA

**RODRIGO MULLO MORA
JEFE DE NEGOCIOS**

**YULIANA MURILLO BOWEN
JEFE DE COBRANZAS**

**GISSELLA TATIANA LOOR PICO
JEFE DE CAPTACIONES**



Cooperativa
15 de Abril
Seguridad y confianza

